

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1702/2026, de fecha 13 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 13 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS (EXP.3725/2026).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES “ANTONIO MACHADO” DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID”, mediante procedimiento ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, por importe de SETENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (70.125,00 €), IVA incluido, y una duración de UN (1) AÑO, desde su formalización, prorrogable por TRES (3) AÑOS MÁS, con una duración máxima de CUATRO (4) AÑOS (EXP. 188/2026).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, del contrato administrativo de suministro denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO”, con un presupuesto base de licitación anual de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), IVA incluido, un valor estimado del contrato de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHO EUROS (119.008,00 €), IVA excluido, y una duración de UN (1) AÑO desde su formalización, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, sin que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS (EXP. 841/2026).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, del contrato administrativo de servicios denominado “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO SUV HÍBRIDO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” (EXP. 581/2026).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 13-07-2026 11:15:38
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3606/2026	Fecha: 13-07-2026 11:15
Código Seguro de Verificación (CSV): 715AD5A4E02CF98258BCC02EF594A8CD Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/715AD5A4E02CF98258BCC02EF594A8CD		
Fecha de sellado electrónico: 13-07-2026 11:15:38 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-07-2026 11:35:06





Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 13-07-2026 11:15:38
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3606/2026	Fecha: 13-07-2026 11:15
Código Seguro de Verificación (CSV): 715AD5A4E02CF98258BCC02EF594A8CD Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/715AD5A4E02CF98258BCC02EF594A8CD		
Fecha de sellado electrónico: 13-07-2026 11:15:38	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-07-2026 11:35:06

